

copia.

ALCALDIA MUNICIPAL Y JEFATURA DEL DISTRITO

不

En Metapán, à las ocho horas del día doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro .- Digo yo, ALBERTO BELARMINO MANCIA, de veintiocho años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, con mi Cédula Numero 109963 extendida en la Alcaldía de esta ciudad; que dono de manera gratuita e irrevocable a la Municipalidad de Metapan, un solar para que en el se construya una casa escolar, que mide y linda: AL NORTE, doce metros veinticinco centimetros, con terreno de mi propiedad AL PONIENTE, veintides metres cincuenta y siete centimetres, con José Antonio Mancia; AL ORIENTE, veintisiete metros, con terrene de mi propiedad: Y AL SUR, catorce metros , con solar donde se encuentra la Iglesia Catélica - Este seler está situado en el Caserío Piedra Parada , Cantón Cuyuiscat, jurisdicción de Metapán, no tiene edificaciones y se desmembra de otro de mayor extensión, inscrito bajo el número dieciseis, páginas ciento veinte y siguiente del Libro de Inscripción de Documentos Privados que la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, llevé durante el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, a favor de mi difunta madre Candelaria Guerra viuda de Mancía y cuyo inmueble me corresponde como heredero de la misma .- Estimo el solar en CINCUENTA COLONES .- En consecuencia y per medio de la presente escritura , le transmito el dominio, pesesion, usos, servidumbres que me corresponden en el inmueble a la Municipalidad de esta x ciudad, haciendole por consiguiente la entrega material probligandome a la evicción y saneamiento en los casos determinados por la ley .- Estando presente el señor Miguel Alfredo Vides, de cincuenta y dos años de edad, casado, comerciante y de este domicilio, portador de su Cédula de Identidad Personal Número 39408 extendida en la Alcaldía de yesta misma, actuando en su caracter de Sindico, en nombre y representación de la Municipalidad antes mencionado y debidamente autorizado per la misma, dice: que acepta la denación que se le hace a la comuna que representa y por consiguiente, se dá por recibido del inmueble juntamente con los derechos que se le transmiten tal como ya se expresó .- Los contratantes manifiestan: que entre ellos no existe parentesce familiar ; que no deben impuesto sobre la renta ni de Vialidad ; que el inmueble en caso de arrendamiente, puede producir una renta

anual de seis colones cincuenta centaves; que esta contrate ne causa impuesto de Alcabala. Leido que nos fué este instrumento en un solo acto y sin ninguna interrupción a presencia de los testigos habiles y de nuestro conocimiento señores don Francisco Javier Flores, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, empleado y don Bernardo Figueroa, de treinta años de edad, casado, empleado y ambos de este domicilio, decimos: que está escrita y redactada, según nuestra volundad y convenio, ratificamos su contenido y firmames.

Alberto B Mancia

Alberto Belarmino Mancia,

Francisco Javier Flores

Miguel Alfiredo Vides,

Bernarde figueros.

was find with a said with a property of the said of the said

yenro

ALMONE BURNANCE BURNA

41600

capile e same

to the contract of

as as of Go s

Walter Control of the Benefit

se in come en arro mante tio, putili com com en enterna

ALCALDIA MUNICIPAL Y JEFATURA DEL DISTRITO

不

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

CERTIFICA: que a la página 144 y siguientes del Libro de Actas Municipales que esta oficina lleva durante elcorriente año, se encuentra el acuerdo que dice: "ACTA NUMERO VEINTIOCHO.— Sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Metapán, a las dieciseis horas del día veínti—siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Alcalde Municipal don Benjamín Aguilar Acevedo, declaró abierta la sesión con asistencia de los egidores primero, segundo, y sexto, Síndico Municipal y Secretario que autoriza, se nores: don Miguel Orlando Nova Díaz, doña María Acosta de Hernández, don Flavio Vaquero, don Miguel Alfredo Vides y don José Evelio Ramírez Cabezas; sin asistencia de los Regidores tercero, cuarto y quinto, señores: don Juan Antonio Torres Molina, don Tomás Escobar Arriola y don Rómulo Gal dámez, por causas justificadas.—

"ACUERDO NUMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO.-

La Municipalidad autoriza ampliamente al señor sín dico Municipal, para que en nombre y representación de la = misma, suscriba la escritura de donación de un solar situado en el Caserío Piedra Parada, del Cantón Cuyuiscat de esta jurisdicción, que hará el señor Alberto Belarmino Mancía, para que los vecinos construyan en dicho predio, una casa destinada para la escuela.—Así termina la presente y firmamos.— Benjamín Aguilar A.— Miguel Nova.— María de Hernández,—Flavio Vaquero.— M.A.V.— J. Ramírez C. Srio. "RUBRICADAS.—

Es conforme con su original con el cuál se confrontó:

ALCALDIA MUNICIPAL Y JEFATURA DEL DISTRITO: METAPAN, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.-

BENJAMIN ABUILARCACEVEDO, ALCALDE MUNICIPAL Y JEFE DEL DISTRITO.-

> Jose Ævelio Ramirez C. Secretario Municipal.-